



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.470 / 2015.-

ZAPALLAR, 10 de Noviembre de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 6.284/2015, de fecha 02 de Noviembre de 2015, que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Gremial presentada por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.
- Memorándum N° 374/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015 emitido por la Directora Departamento Salud.

DECRETO:

AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Permiso GREMIAL, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	Horario	Fecha
LUIS ARAYA SALDIVAR Kinesiólogo Depto. de Salud	Desde las 08:30 horas y hasta las 12:00 horas	Miércoles 11 de Noviembre de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

SALUD / Permiso Administrativo
DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-